

Puntos clave: Conectar el CMCT de la OMS con el Tratado sobre Plásticos en el INC-4

1. Como concluye [la Decisión del Artículo 18 de la COP10 del CMCT](#): “los cigarrillos son innecesarios, evitables, problemáticos y de un solo uso, y que se encuentran ampliamente esparcidos en el medio ambiente, matando microorganismos y vida marina, además de contaminar los océanos”. Por esta razón decide instar “a las Partes a que tengan en cuenta los impactos ambientales del cultivo, la fabricación, el consumo y la eliminación de residuos de los productos de tabaco y de los dispositivos electrónicos conexos,”. [La decisión también nos recuerda que la declaración de la OMS al INC2, enumeró los filtros de cigarrillos como el ejemplo de plásticos problemáticos y evitables a eliminar.](#)

Como tal, hacemos un llamado a los países para que garanticen que el Proyecto de texto:

- Clasifica los filtros de cigarrillos como desechos de plásticos peligrosos; y
 - Incluirlos en la lista de “Productos plásticos problemáticos y evitables, incluidos los productos de plástico desechable y de vida corta” que deben prohibirse. (“Anexo B parte II[I]”)
2. El CMCT ha sido reconocido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como [un acelerador de los objetivos ambientales contenidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas](#) y [la Decisión del Artículo 18 de la COP10 del CMCT](#) insta a los países a “coordinar sus esfuerzos para hacer frente a los residuos de los productos de tabaco y de los dispositivos electrónicos conexos con los objetivos del CMCT en relación con las políticas nacionales y los tratados y foros internacionales que abordan los plásticos y los residuos peligrosos”.

Como tal, el CMCT debe incluirse junto con otros tratados relevantes en el Preámbulo del Tratado sobre el Plástico. Respectivamente:

“Reafirmando la importancia de la cooperación, la coordinación y la complementariedad entre los convenios e instrumentos regionales e internacionales pertinentes, ...; el Convenio sobre la Diversidad Biológica; [el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco;], y otras organizaciones internacionales, instrumentos y programas regionales, y reconociendo las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado...”

3. Como nos recuerda [la Decisión del Artículo 18 de la COP 10 del CMCT](#), “la industria tabacalera utiliza cada vez más acciones relacionadas con afirmaciones medioambientales y relativas a la sostenibilidad para disfrazar los daños que causa y para promocionarse mediante sistemas de responsabilidad ampliada del productor” y llama “a las Partes a que, de conformidad con el artículo 5.3 del CMCT de la OMS, protejan las políticas ambientales relacionadas con el tabaco de los intereses comerciales y creados de la industria tabacalera y de aquellos que trabajan para promover sus intereses”.

La industria tabacalera no debe ser tratada como una “parte interesada” o un “productor responsable”, sino que se le debe hacer pagar por la contaminación que causa.

Como tal, la industria tabacalera debería ser reconocida como un “Sector Tabaco” para seguir trabajando en el marco del programa de trabajo propuesto que enumera todos los sectores con preocupaciones específicas.

Además, hacemos un llamado a los países para que garanticen que se establezcan protecciones adecuadas para garantizar que los conflictos de intereses corporativos no socaven los resultados de las negociaciones del tratado para poner fin a la contaminación plástica o su implementación.

Esto podría incluirse en el Preámbulo o Principios:

- Decididos a dar prioridad a su derecho a proteger el medio ambiente, la salud pública y los derechos humanos
- “...las políticas ambientales y de salud pública deberán estar protegidas de los intereses comerciales y creados de las industrias”
- “Las Partes darán prioridad al medio ambiente, la salud pública y los derechos humanos en la implementación de las medidas ambientales del presente documento y las protegerán de los intereses creados de la industria”

También recomendamos que se aborden los conflictos de intereses en los artículos operativos del borrador cero.